



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 159-2023-GM/MPCTZA

Contumazá, 11 de octubre del 2023

VISTO; el Informe N° 1427-2023-MPC/LPAA/GDTI, del 10 de octubre del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitó la designación del comité de recepción de la IOARR: “CONSTRUCCION DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) I.E GUAYABO EN LA LOCALIDAD EL GUAYABO, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CUI 2603157”; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30307, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se emitió la Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2023-GM/MPCTZA de fecha 28 de agosto del 2023, mediante la cual se designó como inspector de la entidad para la ejecución de la IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERMÉTRICO; EN EL (LA) I.E. GUAYABO EN LA LOCALIDAD EL GUAYABO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA– CUI 2603157” al ING. ROGGER PAUL ALCANTARA MOSTACERO con CIP N° 183822 y DNI N° 70826184, debiendo cumplir las funciones asignadas de acuerdo a la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE.

Que, el artículo 208 inciso 208.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el estado, respecto a la recepción de obra y plazos establece: “Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El Comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”.

Que, de acuerdo al Informe N° 1427-2023-MPC/LPAA/GDTI, de fecha 10 de octubre del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial, solicitó la designación de comité de recepción de la IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERMÉTRICO; EN EL (LA) I.E. GUAYABO EN LA LOCALIDAD EL GUAYABO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA– CUI 2603157”.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, mediante la facultad que tiene de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MPC, artículo primero, inc. 1.3, literal u).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Recepción de la IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERMÉTRICO; EN EL (LA) I.E. GUAYABO EN LA LOCALIDAD EL GUAYABO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

CAJAMARCA- CUI 2603157” al ING. ROGGER PAUL ALCANTARA MOSTACERO con CIP N° 183822 y DNI N° 70826184, siendo conformado de la siguiente manera:

	COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA
PRESIDENTE	LORD POMPEO AZAÑEDO ALCÁNTARA Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
(REPRESENTANTE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN)	GEINER ESMIHT CASTILLO SUAREZ Asistente de la Oficina General de Administración
INSPECTOR DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	ROGGER PAUL ALCÁNTARA MOSTACERO Jefe de Estudios y Proyectos

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los MIEMBROS DEL COMITÉ DE Recepción de la IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERMÉTRICO; EN EL (LA) I.E. GUAYABO EN LA LOCALIDAD EL GUAYABO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA- CUI 2603157”, para que asuman sus funciones de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable al caso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a las UNIDADES ORGÁNICAS VINCULADAS CON ESTE ACTO, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración y al Inspector de Recepción de la Obra para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
GERENCIA MUNICIPAL
Manuel Ismael Leiva Sánchez
Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL